



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Bacalar, municipio de Bacalar del Estado de Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinticuatro, siendo las once horas con ocho minutos del día señalado para que tenga verificativo la Primera Sesión Extraordinaria de la Honorable Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar, convocada para celebrarse de manera virtual, mediante plataforma digital Teams, se encuentran reunidos los C.C. Licda. S. Xóchitl Carmona Bareño, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, suplente del Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno, Secretario de Educación del Estado de Quintana Roo y Presidente de esta H. Junta Directiva; Prof. Rafael Pantoja Sánchez, Titular de la Oficina de Enlace Educativo de Quintana Roo y miembro propietario de la H. Junta Directiva; C. Mario Renato Bardales Pastrana, Jefe de Departamento de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, suplente de la Licda. Martha Parroquín Pérez, Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; C.P. Juan Enrique Chejín Vargas, Director de Administración de la Secretaría de Gobierno, suplente de la Licda. María Cristina Torres Gómez, Secretaria de Gobierno del Estado de Quintana Roo; Licdo. Jesús Arturo Arroyo Franco, miembro representante del sector social; Prof. José Israel Vázquez Archi, encargado de la Casa de la Cultura en Bacalar, en suplencia de la Licda. Lilian Jesús Villanueva Chan, miembro representante del sector cultural; Ing. Aldo Andrés Castro Jiménez, Director de Planeación del Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Quintana Roo, representante del Arq. José Rafael Lara Díaz, miembro representante del sector económico; C. Iván Alberto Carrillo Ríos, miembro representante del sector artístico; Licdo. Roger Rubén Reyes Moo, Coordinador de Entidades del Sector Educativo y Social de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, en suplencia de la L.C.P. Reyna Valdivia Arceo Rosado, Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo y Comisaria Pública Propietaria; Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty, Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar y Secretaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar. **Anexo N.º 1 (Oficios de designación titulares y/o suplentes).** Dando inicio a la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro se procedió a dar la **Bienvenida**.

En uso de la voz la Licda. S. Xóchitl Carmona Bareño, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo y Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar, agradeció la participación de los miembros de este órgano de gobierno y les brindó un cordial saludo a nombre de la Universidad, para efecto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro. -

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



1.- Lista de asistencia. -----

La Licda. S. Xóchitl Carmona Bareño, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, manifestó que el pase de lista se realizó con el registro de los asistentes, verificándose que existe el quórum legal para su instalación, en dicho registro se hace constar que se encuentran los arriba mencionados, cuya lista de asistencia, debidamente firmada, se adjunta a la presente acta como **Anexo N°. 2.** -----

2.- Declaración del quórum legal e instalación de la sesión. -----

En desahogo de este punto, una vez verificada la existencia de quórum legal, la Licda. S. Xóchitl Carmona Bareño, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, procedió a declarar la existencia de quórum legal e instalación de la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veinticuatro de la Universidad Politécnica de Bacalar, siendo las once horas con once minutos del día que lleva por fecha la presente actuación y válidos todos los acuerdos que de ésta emanen.

3.- Lectura, discusión y aprobación, del orden del día. -----

Continuando con el desahogo de la presente Sesión, la Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty, Secretaria de la H. Junta Directiva, procedió a dar lectura a cada uno de los puntos del orden del día de la presente sesión:

Bienvenida;

1. **Lista de Asistencia;**
2. **Declaración del quórum legal e instalación de la sesión;**
3. **Lectura, discusión y aprobación, del orden del día;**
4. **Presentación del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024;**
5. **Presentación de propuestas:**
 - a) Presentación y, en su caso, aprobación de la modificación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024.
 - b) Presentación del Programa anual modificado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
6. **Lectura de acuerdos;**
7. **Clausura de la sesión.**

La Licda. S. Xóchitl Carmona Bareño, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación respecto al orden del día propuesto para que si así fuera, lo manifestaran para el análisis y en su caso aprobación. -----

Al no haber observaciones al orden del día presentado, se somete a aprobación. --

AC/01//SE/UPB/23042024.- Los miembros de la H. Junta Directiva aprueban por unanimidad de votos el orden del día propuesto. -----

Continuando con el orden del día, La Licda. S. Xóchitl Carmona Bareño, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, procedió con la presentación del siguiente punto y cede la palabra a la Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty, el cual corresponde al número 4.- **Presentación del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024.** -----

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line, a crossed-out mark, another signature, a vertical line, a large scribble, and a signature at the bottom.



Sobre este punto, en uso de la voz la Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty, en su calidad de Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar, informó que con fecha 01 de febrero de 2024, se firmó entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado, la Universidad Politécnica de Bacalar y la Universidad Politécnica de Quintana Roo, el Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Quintana Roo, en el cual se aprueba erogaciones para la Universidad Politécnica de Bacalar por un importe de \$18,926,582.00, explicó que el convenio contiene catorce cláusulas de las cuales los principales compromisos son:

Cláusula SEGUNDA.- Se asignan por partes iguales a “LAS UNIVERSIDADES” recursos financieros con carácter de apoyo solidario para su operación durante el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo señalado en el anexo técnico: “Distribución de la Concurrencia en el Financiamiento de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Quintana Roo” y el “Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a entregar a la DGUTyP, dentro de los primeros quince días hábiles posteriores al término de cada trimestre, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica abierta para la recepción de los recursos financieros. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados. -----

La aportación financiera de “LA SEP” se destinará a los gastos de operación: al pago de materiales y suministros (capítulo 2000) y de servicios generales (capítulo 3000) para la prestación del servicio educativo. -----

“LAS UNIVERSIDADES” podrán solicitar a la DGUTyP destinar parte de los recursos para el pago de servicios personales, preferentemente para el rubro académico, siempre y cuando su aplicación se realice de conformidad al “Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo” que emitan las unidades administrativas competentes de la “LA SEP”. -----

Cláusula CUARTA. - Los ingresos propios que se obtengan por concepto de cuotas, donaciones, derechos y servicios que preste, serán integrados al patrimonio de dichas instituciones educativas y no deberán ser considerados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de “LA SEP” o de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. “LAS UNIVERSIDADES” deberán enviar a la DGUTyP, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada cuatrimestre, un informe de ingresos propios. -----

SEXTA. - “LAS UNIVERSIDADES” se obligan a lo siguiente:

I. Obligaciones Sustantivas:

- a) Cumplir el objetivo del Programa U006.
- b) Llevar a cabo de manera oportuna los trámites necesarios para la integración de los títulos profesionales en el Registro Nacional de Profesionistas.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



c) Informar la relación de los títulos inscritos en el Registro Nacional de Profesionistas.

d) Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz.

II. Obligaciones de Planeación y Evaluación:

a) Elaborar el Programa Operativo Anual.

b) Integrar la información estadística al Sistema Integral de Información.

c) Llevar a cabo la práctica de auditoría externa de la matrícula.

d) Entregar un informe sobre la ampliación de la matrícula.

e) Entregar el listado del personal y de estudiantes.

III. Obligaciones Financieras:

a) Apertura de cuenta productiva (SEP).

b) Apertura de cuenta productiva (GOB).

c) Informes trimestrales de aportaciones federales y estatales.

d) Reportes trimestrales de aplicación del recurso.

e) Presentar informe final.

f) Informe semestral de estados financieros por auditor externo.

g) Resguardo de información y documentación.

h) Transparentar y rendir cuentas.

i) Reintegro de recursos no comprometidos, no devengados o no aplicados.

Así como la ejecución de la calendarización para el cumplimiento de compromisos establecidos en el mencionado convenio específico 2024, que emitió la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas mediante oficio No. 514.1.0539-23/2024. -----

Y por último, se refirió a la cláusula SÉPTIMA, la razón de ser de la celebración de la Sesión Extraordinaria, que señala que "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LAS UNIVERSIDADES" reciban los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad directa o indirecta como ejecutores del gasto, el debido y correcto ejercicio y aplicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, es obligación de "LAS UNIVERSIDADES" dar a conocer el contenido del presente Convenio a los miembros de su máximo órgano de gobierno a más tardar al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal. -----

Una vez presentado el contenido del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, en uso de la voz la Licda. S. Xóchitl Carmona Bareño, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, propuso a los miembros del Órgano de Gobierno darlo por presentado, solicitando quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano, para lo cual se generaron los siguientes acuerdos:

AC/02//SE/UPB/23042024.- Los miembros de la H. Junta Directiva dan por presentado el contenido del convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de la Universidad Politécnica de Bacalar para el ejercicio 2024. -----

AC/03//SE/UPB/23042024.- Los miembros de la H. Junta Directiva acuerdan, por unanimidad de votos, que será de la absoluta responsabilidad directa o

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



indirecta de la Rectora y sus unidades administrativas como ejecutores del gasto, a dar el debido y correcto ejercicio y aplicación de los recursos financieros de conformidad a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, objeto del convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de la Universidad Politécnica de Bacalar para el ejercicio 2024. -----

AC/04/II/SE/UPB/23042024.- Los miembros de la H. Junta Directiva acuerdan e instruyen a la rectora, por unanimidad de votos, a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas establecidas en el convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de la Universidad Politécnica de Bacalar para el ejercicio 2024, quedando bajo su más estricta responsabilidad el cumplimiento de los compromisos establecidos en dicho convenio en apego a la calendarización remitida como anexo del oficio num.514.1.0539-23/2024 emitida por la Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública. -----

Continuando con el desarrollo de la sesión, la Licda. S. Xóchitl Carmona Bareño, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, cedió la palabra a la Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty, Secretaria de la H. Junta Directiva para el desahogo del siguiente punto del orden del día, quien en su carácter de Rectora de la Universidad, solicitó la intervención del Dr. Johnny Peniche Quintero, Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Bacalar, para el desarrollo del punto número 5. **Presentación de propuestas**, quien, en uso de la voz, presentó a los Consejeros la propuesta a) Presentación, y en su caso, aprobación de la modificación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024. Con fundamento legal en el Art. 63, fracción II, de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

*Artículo 63.- Los órganos de gobierno que en su caso se constituyan, de los organismos descentralizados, de los fideicomisos públicos y de las empresas de participación estatal mayoritaria, tendrán la siguiente competencia indelegable:
[...]*

II. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable.

Y en el artículo 37 numeral 1 del *Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en materia de homogeneización del funcionamiento de los Órganos de Gobierno, integración de carpetas de trabajo y actas de sesiones:*

Art. 37.- Entre los asuntos que los Titulares de las Entidades deben someter a la aprobación de sus Órganos de Gobierno como propuestas, se encuentran las siguientes que se enuncian de manera general, más no limitativa:

1. Aprobación de su Programa Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos Anuales, así como sus modificaciones con apego a la normatividad aplicable.

El Dr. Johnny Peniche Quintero, Secretario Administrativo, aclaró que mediante oficio número UPB/R/0185/2024 de fecha 22 de abril de 2024 se solicitó a la Secretaría de Finanzas y Planeación la modificación del presupuesto de egresos

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



del ejercicio fiscal 2024, misma que fue aprobada mediante el oficio con número SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/230424-02/IV/2024 (**Anexo N°. 3.**) donde se menciona que el monto de subsidio Federal con base al Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, será por un monto de \$9,463,291.00 el cual se destinará de la siguiente manera: para el capítulo 2000 (Materiales y suministros) un importe de \$2,329,250.00 y para el capítulo 3000 (Servicios Generales) un importe de \$ 7,134,041.00. Igualmente la contraparte de subsidio Estatal asciende a \$ 9,463,291.00 monto que se destinará exclusivamente para el capítulo 1000 (Servicios personales). Asimismo, mencionó que de manera adicional se autorizó un importe de \$3,250,271.00 por la fuente de financiamiento de Libre disposición del Recurso Estatal igualmente para el capítulo 1000. Por último, el Dr. Johnny Peniche Quintero aclaró que después de los ajustes señalados el presupuesto modificado de la Universidad quedó en \$22,176,853.00 (Son veintidós millones ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) e hizo la precisión de que la Institución podrá hacer uso de sus recursos considerados como ingresos propios por un importe de \$ 2,254,840.00 de conformidad al artículo 30 y al anexo 10.16 del Decreto Numero 175 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de diciembre de 2023 y notificado mediante oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020124-14/II/2024 quedando así un presupuesto modificado en las tres fuentes de financiamiento por un importe de \$ 24,431,693.00. -----

Por lo que se somete a aprobación de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar la modificación del Presupuesto de Egresos 2024, como se detalla a continuación. -----

| Presupuesto modificado 2024: Recursos del Convenio financiero U006. | | | | |
|---|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| Fuente de Financiamiento | Original | Ampliación | Reducción | Modificado |
| Subsidio Federal | | | | |
| 1000 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 2000 | \$3,322,000.00 | \$0.00 | \$992,750.00 | \$2,329,250.00 |
| 3000 | \$5,070,257.00 | \$2,063,784.00 | \$0.00 | \$7,134,041.00 |
| Total | \$8,392,257.00 | \$2,063,784.00 | \$992,750.00 | \$9,463,291.00 |
| Subsidio Estatal | | | | |
| 1000 | \$8,392,257.00 | \$1,071,034.00 | \$0.00 | \$9,463,291.00 |
| Total | \$8,392,257.00 | \$0.00 | \$992,750.00 | \$9,463,291.00 |
| Total Convenio | \$16,784,514.00 | \$3,134,818.00 | \$992,750.00 | \$18,926,582.00 |
| Recursos de libre disposición de origen estatal asignados a la Universidad | | | | |
| Subsidio Estatal | | | | |
| 1000 | \$4,321,305.00 | 0 | \$1,071,034.00 | \$3,250,271.00 |
| Total | \$4,321,305.00 | \$0.00 | \$1,071,034.00 | \$3,250,271.00 |
| Subsidio Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2024 | | | | |
| Subsidio Ingresos Propios 2024 | | | | |
| 2000 | \$ 55,858.00 | \$ - | \$ - | \$ 55,858.00 |
| 3000 | \$1,003,896.00 | \$ - | \$ - | \$1,003,896.00 |
| 5000 | \$1,195,086.00 | \$ - | \$ - | \$1,195,086.00 |
| Total | \$2,254,840.00 | \$ - | \$ - | \$2,254,840.00 |
| Total Fuentes de Financiamiento | \$23,360,659.00 | \$3,134,818.00 | \$2,063,784.00 | \$24,431,693.00 |



Por lo antes expuesto la Licda. S. Xóchitl Carmona Bareño, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, manifestó a los Consejeros que al no haber más observaciones al punto del orden del día, respecto a la propuesta, se pronuncien de la manera acostumbrada. -----

Por lo anterior los miembros de la H. Junta Directiva generaron el siguiente acuerdo: **AC/05/II/SE/UPB/23042024.- Los miembros de la H. Junta Directiva aprueban, con siete votos a favor y una abstención, la modificación al presupuesto de egresos con base en el Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, por lo que el presupuesto total asciende a \$24,431,693.00 y queda distribuido de la siguiente manera: subsidio Federal asciende a un importe de \$9,463,291.00 el cual destinará para el capítulo 2000 un importe de \$2,329,250.00 y para el capítulo 3000 un importe de \$ 7,134,041.00. La contraparte del subsidio Estatal asciende a un importe total de \$12,713,562.00, mismos que se destinarán exclusivamente para el capítulo 1000 y del cual \$9,463,291.00 corresponden al compromiso establecido en el Convenio de apoyo financiero U006 más \$3,250,271.00 etiquetados en la fuente de financiamiento de Libre disposición de Origen Estatal y \$2,254,840.00 a Ingresos Propios 2024 de la Universidad.** Continuando con el uso de la voz el Dr. Johnny Peniche Quintero, Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Bacalar, presentó a los consejeros la propuesta b) Presentación de la modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2024, manifestando lo siguiente: Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo cuarto "De las propuestas contenidas en la carpeta de trabajo" del Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y con exposición de motivos, que en virtud de la presentación del "Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2024", se presenta la modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que comprende los siguientes importes por Capítulo de Gasto, incluyendo lo correspondiente a Servicios Básicos, con base en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios de la Universidad Politécnica de Bacalar, celebrada el pasado 17 de abril de 2024 (**Anexo N°. 4**) y como se plasma en la siguiente tabla:

| Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2024. | | | |
|---|----------------|---------|------------------|
| Capítulo de Gasto | Federal | Estatal | Ingresos Propios |
| 2000 | \$2,329,250.00 | \$ - | \$ 55,858.00 |
| 3000 | \$7,134,041.00 | \$ - | \$ 518,416.00 |
| 5000 | \$ - | \$ - | \$ 1,195,086.00 |
| Totales | \$9,463,291.00 | \$ - | \$ 1,769,360.00 |



En uso de la voz, la Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty, Secretaria de la H. Junta Directiva, explicó que los cambios en la programación del gasto es con base en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios de la Universidad Politécnica de Bacalar, celebrada el pasado 17 de abril de 2024 y que está orientado a que este año la Universidad será sede de dos eventos nacionales: el 28 de agosto se efectuará la Segunda Reunión Nacional de Rectoras y Rectores 2024 y del 25 al 27 de septiembre se llevará a cabo el 4to Foro Internacional de Turismo. Por consiguiente, la Universidad requiere ejercer el recurso en cuestiones de infraestructura, dejándola en excelentes condiciones que mejorarán la imagen de las instalaciones para los eventos. Asimismo, informó que en cuanto al capítulo 5000 se pretende adquirir una mini van para que los estudiantes tengan una alternativa de transporte, el cumplimiento de esta propuesta dependerá en gran medida de la recaudación de los ingresos propios. -----

Una vez presentada la propuesta, la Licda. S. Xóchitl Carmona Bareño, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo y Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, solicitó a los miembros de este máximo Órgano de Gobierno, se pronuncien sobre la misma. -----

No habiendo nada que agregar, los miembros de este Órgano de Gobierno emiten el siguiente acuerdo. -----

AC/06/II/SE/UPB/23042024.- Los miembros de la H. Junta Directiva, con base en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios de la Universidad Politécnica de Bacalar, celebrada el pasado 17 de abril de 2024, dan por presentada la modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por un importe total de \$11,232,651.00 y que comprende las siguientes fuentes de financiamiento e importes por capítulo de gasto: Subsidio Federal \$9,463,291.00 (capítulo 2000 \$2,329,250.00 y capítulo 3000 \$7,134,041.00) e Ingresos Propios \$1,769,360.00 (capítulo 2000 \$55,858.00, capítulo 3000 \$518,416.00 y capítulo 5000 \$1,195,086.00). -----

6. Lectura de acuerdos. -----

A solicitud de la Licda. S. Xóchitl Carmona Bareño, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, la Mtra. Paloma Tatiana López Corona, Secretaria de Actas, procede a dar lectura a los seis acuerdos generados en la presente sesión y que se encuentran contenidos en el cuerpo de la presente acta, dentro de los puntos del orden del día en los que fueron tratados. -----

7.- Clausura de la sesión. -----

La Licda. S. Xóchitl Carmona Bareño, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo y Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, siguiendo con el orden del día, declara formalmente clausurada la Primera Sesión Extraordinaria de dos mil veinticuatro de la Honorable Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del día veintitrés de abril de dos mil



veinticuatro y declarando válidos los acuerdos tomados a los cuales se les dará el debido seguimiento cuando así corresponda. -----

Una vez abordados todos los puntos del orden del día, haciendo válidos los acuerdos aquí tomados y clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del dos mil veinticuatro de la Honorable Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar, se cierra y autoriza la presente Acta, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron, para su debida constancia y validez. -----

Licda. S. Xóchitl Carmona Bareño, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, Suplente del Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno, Secretario de Educación del Estado de Quintana Roo y Presidente de esta H. Junta Directiva.

Prof. Rafael Pantoja Sánchez, Titular de la Oficina de Enlace Educativo de Quintana Roo.

C. Mario Renato Bardales Pastrana, Jefe de Departamento de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, suplente de la Licda. Martha Parroquín Pérez, Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

C.P. Juan Enrique Chejín Vargas, Director de Administración en la Secretaría de Gobierno, suplente de la Licda. María Cristina Torres Gómez, Secretaria de Gobierno del Estado de Quintana Roo.



Ing. Aldo Andrés Castro Jiménez, Director de Planeación del IFEQROO, en suplencia del Arq. José Rafael Lara Díaz, miembro representante del Sector Económico.



Licdo. Jesús Arturo Arroyo Franco, miembro representante del Sector Social.



Prof. José Israel Vázquez Archi, encargado de la Casa de la Cultura en Bacalar, en suplencia de la Licda. Lilian Jesús Villanueva Chan, miembro representante del Sector Cultural.



C. Iván Alberto Carrillo Ríos, miembro representante del Sector Artístico.



Licdo. Roger Rubén Reyes Moo, Coordinador de Entidades del Sector Educativo y Social de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, en representación de la Licda. Reyna Arceo Rosado, Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo. (Comisaria Pública Propietaria).



Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty, Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar y Secretaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar.



**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
BACALAR**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR

RECTORÍA

Oficio No. UPB/R/01972024.

Asunto: Solicitud de designación de Representante de Gobierno Federal para ser miembro de la H. Junta Directiva de la UPB. Bacalar, Quintana Roo, a 29 de abril de 2024.

"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

**DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

La Universidad Politécnica de Bacalar es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación del Estado, la cual se rige por su Decreto de Creación expedido el 24 de enero de 2012 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de marzo del mismo año, en el que señala como órgano máximo de gobierno a la Junta Directiva, la cual se encuentra integrada, según lo establece el artículo 9 del Decreto de Creación, de la siguiente manera:

- I. Tres Representantes del Gobierno Estatal, designados por el Gobernador;
- II. Tres Representantes del Gobierno Federal, designados por el Subsecretario de Educación Superior; y**
- III. Cinco miembros distinguidos de la vida social, cultural, artística, científica y económica del país, designados por el Gobernador y el Subsecretario de Educación Superior.**

Por lo anterior y toda vez que la Junta Directiva ya se encuentra conformada por los tres representantes del Gobierno Federal, quienes son:

1. Licda. Jocelyn Olimpia Herrera Parral
2. Mtra. Marlene Johvana Mendoza González
3. Prof. Rafael Pantoja Sánchez

Me permito solicitar respetuosamente la designación de un nuevo representante, por el hecho de que, desde su nombramiento en febrero de 2022, la Licda. Jocelyn Olimpia Herrera Parral, en calidad de representante del Gobierno Federal en esta institución, no ha asistido a las reuniones programadas, siendo crucial contar con los tres representantes reglamentarios para garantizar el adecuado desarrollo de la H. Junta Directiva.

Asimismo, hago uso del espacio para solicitar el oficio de designación de los miembros representantes de Gobierno Federal, Mtra. Marlene Johvana Mendoza Gonzalez y el Prof. Rafael Pantoja Sánchez.

Respecto de la fracción III, detectamos que los nombramientos de los miembros representantes del sector artístico y social, el Licdo. Iván Alberto Carrillo Ríos y el Licdo. Jesús Arturo Arroyo Franco, respectivamente (anexos al presente), también

Anexo N° 1



**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
BACALAR**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR
RECTORÍA

Oficio No. UPB/R/01972024.

Asunto: Solicitud de designación de Representante de Gobierno Federal para ser miembro de la H. Junta Directiva de la UPB. Bacalar, Quintana Roo, a 29 de abril de 2024.

"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

requieren ser actualizados, por lo que le agradeceré enormemente su apoyo para contar con sus debidos nombramientos vigentes.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir.

Sin otro particular, sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY
RECTORA Y SECRETARIA DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

C.c.p. Mtro. Carlos Manuel Garacica Moreno. - Secretario de Educación de Quintana Roo y Presidente de la Honorable Junta Directiva
C.c.p. Mtra. Marienne Johvana Mendoza González. - Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
C.c.p. Prof. Rafael Pantoja Sánchez. - titular de la Oficina de Enlace Educativo en Quintana Roo
C.c.p. Expediente/Minutario
ICSM/vbso



Anexo N° 1

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DESPACHO DE LA C. ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

OFICIO: SEFIPLAN/DS/ 000237 /III/2024

REFERENCIA: SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS

FOLIO: SEFIPLAN/SSCF/0149/III/2024

ASUNTO: Designación de suplente.

Chetumal Quintana Roo, 07 de marzo de 2024.

"2024, Año del 50. Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

MTR. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE Q. ROO Y
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
BACALAR (UPB).
P R E S E N T E

SEQ
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
91.479
10 ABR 2024
RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN

Por medio del Presente me permito informar a Usted que he designado a partir de la presente fecha, como a mis Vocales Suplentes al **C. Mtro. Paúl Andrés Polanco Samaniego**, Subsecretario de Crédito y Finanzas y/o a la **C. Lic. Ligia Irene Zapata Bojórquez**, Directora General de Crédito y Finanzas Públicas y/o al **C. M.A.T. Roiser Rodimiro Hernández Sel**, Director de Entidades Paraestatales y/o al **C. Mario Renato Bardales Pastrana**, Jefe de Departamento de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, adscritos a esta Dependencia a mi cargo, para participar en el seno de las sesiones de la Honorable Junta Directiva de la **Universidad Politécnica de Bacalar (UPB)**.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 fracción II de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; adjunto al presente para la inscripción en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado, fotocopia de la siguiente documentación:

- Nombramiento e identificación oficial con fotografía de la C. Lic. Martha Parroquín Pérez, Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Nombramiento e identificación oficial con fotografía del C. Mtro. Paúl Andrés Polanco Samaniego, Subsecretario de Crédito y Finanzas.
- Nombramiento e identificación oficial con fotografía de la C. Lic. Ligia Irene Zapata Bojórquez, Directora General de Crédito y Finanzas Públicas.



Anexo N° 1 SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

- Nombramiento e identificación oficial con fotografía del C. M.A.T. Roiser Rodimito Hernández Sel, Director de Entidades Paraestatales.
- Nombramiento e identificación oficial con fotografía del C. Mario Renato Bardales Pastrana, Jefe de Departamento de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.

Conforme al Artículo 23, 24, fracción VI, 25, 68 fracción VI, último párrafo y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción VII y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los documentos entregados contienen información de carácter confidencial, por lo cual deberán mantenerse, protegerse y resguardarse, procurando las medidas necesarias para que dicha información mantenga las características propias de la clasificación de confidencialidad, omitiendo en todo momento, salvo para los fines aquí descritos, su transmisión y difusión.

Sin otro particular, me despido y aprovecho el espacio para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Martha



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

C.C.P.- LCDA. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO.- Secretaría de la Contraloría del Estado y Comisaría Pública.- Para su conocimiento.
DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MC LIBERTY.- Rectora y Secretaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar.
MTRO. PAUL ANDRÉS POLANCO SAMANIEGO.- Subsecretario de Crédito y Finanzas.- Para su conocimiento.
LIC. LICIA IRENÉ ZAPATA BOJÓRQUEZ.- Directora General de Crédito y Finanzas Públicas.- Para su conocimiento.
Expediente Oficina del C. Secretario.
Expediente Subsecretaría de Crédito y Finanzas.
MPP/PARS/LIZB/RRHS/cgpc*

[Handwritten initials]

[Vertical column of handwritten notes and signatures in blue ink]



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anexo N°. 1

Despacho de la Secretaría de Gobierno
Oficio Número: SEGOB/DS/0797/2024
Chetumal, Quintana Roo, a 06 de mayo de 2024
"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Asunto: Se informa designación.

Dra. Ingrid Citlalli Suárez Mcliberty.
Rectora y Secretaria de la H. Junta Directiva de la
Universidad Politécnica de Bacalar.
Presente.

Estimada Doctora, por este conducto y en atención a su similar No. UPB/R/0213/2024, mediante el cual solicita la designación o ratificación de un miembro suplente para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar, durante el ejercicio 2024; me dirijo a Usted, de la manera más atenta, para informarle que se ratifica al C. P. Juan Enrique Chejín Vargas, Director de Administración de esta Secretaría, con correo electrónico segobadmon23@gmail.com, teléfono número 983-1449312 y celular 983-1205584.

Sin otro particular, le envío un cordial y atento saludo.

Atentamente.

Lic. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno del
Estado de Quintana Roo



C.c.p.- C. P. Juan Enrique Chejín Vargas.- Director de Administración de esta Secretaría.
Minutario.
MCTG*LCG*la

Anexo N° 1.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México, 24 de marzo de 2021.
Oficio núm. 514.1.083/2021.

DR. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE BACALAR
PRESENTE

Me refiero a su oficio No. UPB/R/037/2021, mediante el cual nos solicita se designe a los miembros distinguidos de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar.

Al respecto, le comento que, por instrucciones del Subsecretario de Educación Superior, Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez y conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de su Decreto de Creación publicado el 15 de marzo del 2012, se nombran a los miembros distinguidos de la vida social, cultural, artística, científica y económica del país como lo indica la fracción III, respectivamente del mencionado ordinal, dichos miembros son:

- Lic. Iván Alberto Carrillo Ríos, Director de un espacio cultural independiente.
- Lic. Jesús Arturo Arroyo Franco, Propietario del Hotel Akalki en Bacalar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Herminio Baltazar Cisneros



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ccp. **Mtra. Ana Isabel Vázquez Jiménez**, Secretaria de Educación del Estado de Quintana Roo.
Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal, Secretario de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo, Subsecretario de Educación del Estado de Quintana Roo.
Lic. Christian Wilson Delgado Catzín, Director de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo.
Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior.
Mtra. Nancy Jeaneth Meneses Duran, Directora de Planeación, Evaluación e Informática, DGUTyP.

HBC/JIAC/NUMD/mac*

Av. Universidad No 1200 cuadrante 3 G, Col Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 03330 CDMX.
Tel. 55 36 01 16 00 Ext. 67043 dgutyp.sep.gob.mx



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'D', a checkmark, and several initials.



Anexo N° 1.



22 FEB 2023
08:18 hs.
RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN

F- 1498149607
Oficio N°: ICADG/0147/2023
Asunto: Designación de enlace.
Chetumal, Quintana Roo, a 17 de febrero de 2023
"2023. Año de la Paz y Seguridad"

MTR. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

En atención a la solicitud con número de referencia UPB/R/AG/011/2023; remitido por el Mtro. Ángel Palacios Regules me permito proporcionar los datos del Servidor Público que fungirá como suplente para asistir a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias en la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar.

| | |
|-----------------------------|---|
| Nombre del Servidor Público | PROFR. JOSÉ ISRAEL VÁZQUEZ ARCHI |
| Puesto: | Encargado de la Casa de la cultura de Bacalar |
| Correo electrónico: | chepo290910@hotmail.com |
| Número de teléfono celular: | 9831126592 |

Agradeciendo de antemano la atención al presente, le envío un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

Lilian Jesús Villanueva Chan
LIC. LILIAN JESUS VILLANUEVA CHAN
DIRECTORA GENERAL



INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO

Cópia para: Abogado General de la Universidad Politécnica de Bacalar
Prof. Encargado de la Casa de la Cultura de Bacalar
Minuta

Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo
Av. Prmío de Verdad s/n, Colonia Adolfo López Mateos
C.R. 27010 Chetumal, Quintana Roo, México.
Tel.: (983) 83 9801381
despachodg.ica@qroo.gob.mx / qroo.gob.mx/ica



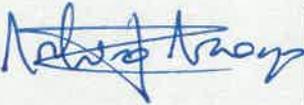
ICA
INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

23/04/2024

| Nombre del Titular | Firma | Nombre del Suplente | Firma |
|---|-------|---|-------|
| Licda. Jocelyn Ollmpia Herrera Parral | | | |
| Directora de Administración y Finanzas de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas | | | |
| Mtra. Marlene Johvana Mendoza González | | | |
| Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. | | | |
| Prof. Rafael Pantoja Sánchez | | | |
| Titular de la Oficina de Enlace Educativo de Quintana Roo | | | |
| Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno | | Licda. S. Xochitl Carmona Bareño | |
| Secretario de Educación del Estado de Quintana Roo. (Presidente). | | Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo | |
| Licda. Martha Parroquín Pérez | | C. Mario Renato Bardales Pastrana | |
| Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo. | | Jefe del Departamento de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo. | |
| Licda. María Cristina Torres Gómez | | C.P. Juan Enrique Chejln Vargas | |
| Secretaría de Gobierno | | Director de Administración en la Secretaría de Gobierno | |
| Dra. María de Lourdes Rojas Armadillo | | | |
| Miembro representante del Sector Científico | | | |
| Licda. Lillán Jesús Villanueva Chan | | Prof. José Israel Vázquez Archi | |
| Miembro representante del Sector Cultural | | Encargado de la Casa de la Cultura de Bacalar del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo. | |
| Arq. José Rafael Lara Díaz | | Ing. Aldo Andrés Castro Jiménez | |
| Miembro representante del Sector Económico | | Director de Planeación del IFEQROO | |
| C. Iván Alberto Carrillo Ríos | | | |
| Miembro representante del Sector Artístico | | | |

23/04/2024

| Nombre del Titular | Firma | Nombre del Suplente | Firma |
|---|---|---|---|
| Licdo. Jesús Arturo Arroyo Franco |  | C.P. Gerardo Loria Sanmarín |  |
| Miembro representante del Sector Social | | | |
| Licda. Reyna Arceo Rosado |  | Licdo. Roger Rubén Reyes Moo |  |
| Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo. (Comisaria Pública Propietaria). | | Coordinador de Entidades del Sector Educativo y Social de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo. | |
| Dra. Ingrid Cifalli Suárez McLiberty |  | |  |
| Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar (Secretaria). | | | |





Anexo N° 3.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SUBSECRETARIA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

Oficio Número: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/230424-02/IV/2024

Asunto: Se informa Presupuesto de Egresos Modificado 2024

Chetumal, Quintana Roo a 23 de abril de 2024

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

DRA. INGRID CITLALLI SUAREZ MC LIBERTY
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 6, 35, 42 y 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Fracción III del Artículo 19, Fracción VII del Artículo 30 y Fracción I del Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como en los Artículos 2, 4, Fracciones I, X, XI y XII del Artículo 10, Fracciones II, IV, V y XI del Artículo 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría; comunico a usted con base en el Decreto Número 175 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de diciembre de 2023, en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2024, por la Honorable XVII Legislatura del Estado, relacionadas con las adecuaciones presupuestarias; en atención a su oficio con número UPB/R/0185/2024 con fecha 22 de abril 2024, se informa el Presupuesto de Egresos Modificado de la Universidad de Bacalar del Presente Ejercicio Fiscal por la cantidad de \$22,176,853.00 (Son: Veintidos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$9,463,291.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Un pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación Federal y por la cantidad de \$9,463,291.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Un pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación Estatal, para darle cumplimiento a lo establecido en el "ANEXO TECNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, adicionalmente cuenta con recursos Libre Disposición de Origen Estatal por la cantidad de \$3,250,271.00 (Son: Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Un Pesos), como se detalla en la siguiente estructura financiera:

Table with 3 columns: Fuente de Financiamiento Federal, Partida, and Importe. It details the financial structure for the support agreement at the University of Bacalar, showing federal and state contributions for various budgetary items.

Palacio de Gobierno, Planta Baja
Av. 22 de Enero No.001 Col. Centro
C.P. 77000. Chetumal, Quintana Roo, México.
01 (983) 835 1350 Ext. 200 047
www.sefiplan.qroo.gob.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink scattered across the bottom and right side of the document.



Anexo N° 3.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SUBSECRETARIA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

Oficio Número: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/230424-02/IV/2024

Asunto: Se informa Presupuesto de Egresos Modificado 2024

Chetumal, Quintana Roo a 23 de abril de 2024

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

| ESTRUCTURA FINANCIERA RECURSOS DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO U006 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR | | |
|---|---|------------------------|
| Fuente de Financiamiento Estatal | Partida | Importe |
| 1.1.01.24.001 - Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal 2024 | 41501 - Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000 | \$9,463,291.00 |
| TOTAL, CONVENIO | | \$18,926,582.00 |

| RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DE ORIGEN ESTATAL ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR | | |
|---|---|------------------------|
| Fuente de Financiamiento Estatal | Partida | Importe |
| 1.1.01.24.001 - Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal 2024 | 41501 - Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000 | \$3,250,271.00 |
| TOTAL GENERAL PRESUPUESTO MODIFICADO 2024 | | \$22,176,853.00 |

Cabe señalar que, de los recursos de Libre Disposición de Origen Estatal aprobados originalmente en el Presupuesto de Egresos de la Universidad, se asignó un monto de \$1,071,034.00 para cumplir con la aportación total al convenio del presente ejercicio fiscal.

Sin más por el momento, me despido de usted haciendo propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARIO DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

MTRO. ÁNGEL SERVANDO CANTO AKE



C.C.P.- LIC. MARTHA PARROQUIN PÉREZ. - Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Para conocimiento. MINUTARIO ASCA/JEMC/DAGD/faee*

Palacio de Gobierno, Planta Baja Av. 22 de Enero No.001 Col. Centro C.P. 77000. Chetumal, Quintana Roo, México. 01 (983) 835 1350 Ext. 200 047 www.sefiplan.qroo.gob.mx



EN LA CIUDAD DE BACALAR, MUNICIPIO DE BACALAR, ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE EN CUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR EN LO SUCESIVO "EL COMITÉ" DE ESTA ENTIDAD, EN LA SALA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR UBICADO EN LA CALLE AVENIDA 39 REGIÓN 12 MANZANA 325, DE LA COLONIA ANTORCHISTA C.P. 77930 DE ÉSTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024, MISMOS QUE FUERON CONVOCADOS POR LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, Rectora y Presidenta de "EL COMITÉ", EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 3, 126 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE "EL COMITÉ"; DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA;
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA;
3. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INICIO DE LA SESIÓN;
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
5. PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MODIFICADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2024;
6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA ADQUIRIR INSUMOS DE PAPELERÍA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE \$419,000.00;
7. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA ADQUIRIR INSUMOS DE LIMPIEZA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE \$300,000.00;
8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA DE \$678,000.00;
9. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE



VIGILANCIA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA DE \$957,000.00;

10. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA DE \$1,322,398.00;
11. ASUNTOS GENERALES;
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. BIENVENIDA. EN USO DE LA VOZ LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, Rectora y Presidenta de "EL COMITÉ", agradece la asistencia a los integrantes para llevar a cabo esta primera sesión extraordinaria 2024 dando la bienvenida a los asistentes; instruyendo al secretario técnico del comité llevar a cabo el acto seguido para el pase de lista y la verificación del quorum legal para el desahogo del orden del día.

SEGUNDO. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. EN USO DE LA VOZ, EL LIC. FELIX ABRAHAM ROMERO LÓPEZ, secretario técnico de "EL COMITÉ", procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos miembros del comité, encontrándose presentes:

1. DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY.- PRESIDENTA.
2. LIC. FELIX ABRAHAM ROMERO LÓPEZ.- SECRETARIO TÉCNICO.
3. DR. JOHNNY PENICHE QUINTERO.- VOCAL.
4. MARÍA ANTONIA DE LOS ÁNGELES DÍAZ MARTÍN.- VOCAL.
5. MTRA. PALOMA TATIANA LÓPEZ CORONA.- VOCAL.
6. LIC. JORGE ABRAHAM COOB CALDERÓN.- ASESOR.

TERCERO. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. EN USO DE LA VOZ, EL LIC. FELIX ABRAHAM ROMERO LÓPEZ, secretario técnico de "EL COMITÉ", hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes, existiendo quorum legal. Por tal razón, cede la palabra a la Dra. Ingrid Citlalli Suárez Mcliberty, Rectora y Presidenta de "EL COMITÉ", quien en uso de la voz procede a declarar legalmente instalada la sesión, siendo las 12 horas con 03 minutos del día diecisiete del mes de abril del año dos mil veinticuatro, señalando los puntos a tratar en la sesión y que los acuerdos tomados en la misma tendrán plena validez.



CUARTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. EN EL USO DE LA VOZ LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL LIC. FELIX ABRAHAM ROMERO LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE "EL COMITÉ", PARA DAR LECTURA Y SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN. EN USO DEL A PALABRA, EL PRESIDENTE DE "EL COMITÉ", SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ, LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA EN LA FORMA A COSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO DERECHA.

| NÚMERO | ACUERDO |
|--------|---------------------------|
| UNO | UPB/01/CAAPS/II/SO/170424 |

QUINTO. PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MODIFICADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2024. EN USO DE LA VOZ LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", MANIFIESTA QUE, DERIVADO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO 1), SE ASIGNA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR UN PRESUPUESTO FEDERAL DE \$ 9,463,291.00.

EN ESTE MISMO TENOR LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", HACE LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MODIFICADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2024 (ANEXO 2), LA CUAL SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**RECURSO FEDERAL
PLAN ANUAL MODIFICADO**

| CÁPITULO DEL GASTO | CONCEPTO | AUTORIZADO | DIFERENCIA | MODIFICADO |
|--------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 3,322,000.00 | -\$ 992,750.00 | \$ 2,329,250.00 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | \$ 5,070,257.00 | \$ 2,063,784.00 | \$ 7,134,041.00 |
| TOTAL | | \$ 8,392,257.00 | \$ 1,071,034.00 | \$ 9,463,291.00 |

**RECURSO ESTATAL (INGRESOS PROPIOS)
PLAN ANUAL MODIFICADO**

| CÁPITULO DEL GASTO | CONCEPTO | AUTORIZADO | DIFERENCIA | MODIFICADO |
|--------------------|---|-----------------|------------|-----------------|
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 55,858.00 | \$ - | \$ 55,858.00 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | \$ 518,416.00 | \$ - | \$ 518,416.00 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$ 1,195,086.00 | \$ - | \$ 1,195,086.00 |
| TOTAL | | \$ 1,769,360.00 | \$ - | \$ 1,769,360.00 |



UNA VEZ PRESENTADO EL PROGRAMA ANUAL MODIFICADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2024, LOS MIEMBROS DE "EL COMITÉ", EXPRESAN SU CONFORMIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2024, MEDIANTE RÚBRICA AL CALCE DE CADA HOJA, POR LO QUE SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

| NÚMERO | ACUERDO |
|--------|---------------------------|
| DOS | UPB/02/CAAPS/II/SO/170424 |

SEXTO. 6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA ADQUIRIR INSUMOS DE PAPELERÍA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE \$419,000.00. EN USO DE LA VOZ LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", HACE DE CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, QUE CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS MEDIDAS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, HONRADEZ E IMPARCIALIDAD EN EL EJERCICIO DEL RECURSO PÚBLICO Y A FIN DE ASEGURAR A LA UNIVERSIDAD LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LA SOLICITUD PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO PARA ADQUIRIR INSUMOS DE PAPELERÍA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE \$419,000.00.

UNA VEZ PRESENTADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, APRUEBAN ADQUIRIR INSUMOS DE PAPELERÍA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE \$419,000.00, LA CUAL DEBE EFECTUARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO, DEBIENDO EL ÁREA RESPONSABLE DE PREPARAR Y CONDUCIR LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y OBSERVAR LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, MEDIANTE RÚBRICA AL CALCE DE CADA HOJA, POR LO QUE SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

| NÚMERO | ACUERDO |
|--------|---------------------------|
| TRES | UPB/03/CAAPS/II/SO/170424 |

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



SÉPTIMO. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA ADQUIRIR INSUMOS DE LIMPIEZA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE \$300,000.00. EN USO DE LA VOZ LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", HACE DE CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, QUE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS MEDIDAS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, HONRADEZ E IMPARCIALIDAD EN EL EJERCICIO DEL RECURSO PÚBLICO Y A FIN DE ASEGURAR A LA UNIVERSIDAD LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LA SOLICITUD PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO PARA ADQUIRIR INSUMOS DE LIMPIEZA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE \$300,000.00.

UNA VEZ PRESENTADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, APRUEBAN ADQUIRIR INSUMOS DE LIMPIEZA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE \$300,000.00, LA CUAL DEBE EFECTUARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO, DEBIENDO EL ÁREA RESPONSABLE DE PREPARAR Y CONDUCIR LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y OBSERVAR LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, MEDIANTE RÚBRICA AL CALCÉ DE CADA HOJA, POR LO QUE SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

| NÚMERO | ACUERDO |
|--------|---------------------------|
| CUATRO | UPB/04/CAAPS/II/SO/170424 |

OCTAVO. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA DE \$678,000.00. EN USO DE LA VOZ LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", HACE DE CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, QUE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS MEDIDAS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, HONRADEZ E IMPARCIALIDAD EN EL EJERCICIO DEL RECURSO PÚBLICO Y A FIN DE ASEGURAR A LA UNIVERSIDAD LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD,

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page)



FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LA SOLICITUD PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA DE \$678,000.00.

UNA VEZ PRESENTADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, APRUEBAN ADQUIRIR COMBUSTIBLE CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA DE \$678,000.00, LA CUAL DEBE EFECTUARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO, DEBIENDO EL ÁREA RESPONSABLE DE PREPARAR Y CONDUCIR LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y OBSERVAR LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, MEDIANTE RÚBRICA AL CALCE DE CADA HOJA, POR LO QUE SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

| NÚMERO | ACUERDO |
|--------|---------------------------|
| QUINTO | UPB/05/CAAPS/II/SO/170424 |

NOVENO. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA DE \$957,000.00. EN USO DE LA VOZ LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", HACE DE CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, QUE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS MEDIDAS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, HONRADEZ E IMPARCIALIDAD EN EL EJERCICIO DEL RECURSO PÚBLICO Y A FIN DE ASEGURAR A LA UNIVERSIDAD LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LA SOLICITUD PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA DE \$957,000.00.

UNA VEZ PRESENTADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, APRUEBAN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA DE \$957,000.00, LA CUAL DEBE



EFFECTUARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO, DEBIENDO EL ÁREA RESPONSABLE DE PREPARAR Y CONDUCIR LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y OBSERVAR LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, MEDIANTE RÚBRICA AL CALCE DE CADA HOJA, POR LO QUE SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

| NÚMERO | ACUERDO |
|--------|-------------------------|
| SEXTO | UPB/06/CAAPS//SO/170424 |

DECIMO. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA DE \$1,322,398.00. EN USO DE LA VOZ LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", HACE DE CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, QUE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS MEDIDAS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, HONRADEZ E IMPARCIALIDAD EN EL EJERCICIO DEL RECURSO PÚBLICO Y A FIN DE ASEGURAR A LA UNIVERSIDAD LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LA SOLICITUD PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA DE \$1,322,398.00.

UNA VEZ PRESENTADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, APRUEBAN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CONTANDO CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA DE \$1,322,398.00, LA CUAL DEBE EFECTUARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO, DEBIENDO EL ÁREA RESPONSABLE DE PREPARAR Y CONDUCIR LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y OBSERVAR LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, MEDIANTE RÚBRICA AL CALCE DE CADA HOJA, POR LO QUE SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

| NÚMERO | ACUERDO |
|---------|-------------------------|
| SÉPTIMO | UPB/07/CAAPS//SO/170424 |

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



DÉCIMO PRIMERO. ASUNTOS GENERALES. EN USO DE LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SON LOS ASUNTOS GENERALES, PREGUNTA A LOS MIEMBROS DE "EL COMITÉ" SI ALGUNO TIENE ASUNTOS A TRATAR. AL NO HABER MÁS ASUNTOS QUE TRATARSE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. POR ÚLTIMO LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, MANIFIESTA QUE, EN VIRTUD DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 12 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, PROCEDE A CLAUSURAR ÉSTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE "EL COMITÉ" MENCIONANDO, SIENDO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA, HACIENDO CONSTAR QUE SE ENCONTRARON HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MISMOS QUE FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, PARA DEJAR CONSTANCIA DE SU INTERVENCIÓN Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTA

DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY
RECTORA

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. FELIX ABRAHAM ROMERO LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
RECURSO MATERIALES

VOCAL

DR. JOHNNY PENICHE QUINTERO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Universidad Politécnica
Formando Trinitarios
BACALAR

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL H.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE BACALAR



VOCAL

MARÍA ANTONIA DE LOS ÁNGELES DÍAZ
MARTÍN
SECRETARIA ACADÉMICA

VOCAL

MTRA. PALOMA TATIANA LÓPEZ
CORONA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN

ASESOR

LIC. JORGE ABRAHAM GOOB
CALDERÓN
AUDITOR ESPECIAL DE LA SECOES

(A series of approximately 10 handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page.)



Universidad Politécnica
Formando Triunfadores
BACALAR

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL H.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE BACALAR



ANEXO 1

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA, MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, ASISTIDA POR CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR Y UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORES, INGRID CITLALLI SUÁREZ MC LIBERTY Y MANUEL ALFREDO PECH PALACIO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades indicadas en la Declaración Tercera de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

DECLARACIONES

1.- De "LA SEP":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

1.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

1.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio,

materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

1.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

1.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LAS UNIVERSIDADES", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2024, ha concluido que es procedente otorgar a "LAS UNIVERSIDADES" las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.**

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Estado de Quintana Roo es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador del Estado de Quintana Roo, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- La **C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA**, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y obligarse en los términos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 90 fracción XX, 91 fracción XIII y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y los artículos 2, 3, 4 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

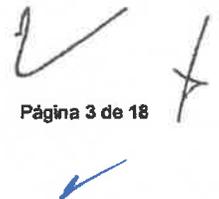
II.3.- El **C. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ**, Secretario de Finanzas y Planeación, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2022 expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente convenio, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII y 33 fracciones I, XVI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 5, 9 y 10, apartado A, fracción I y apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.4.- El **C. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO**, Secretario de Educación, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2022 otorgado a su persona por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente convenio, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 3, 4, 19 fracción X, 21, 30 fracción VII y 40 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y, 10, 12 y 14 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo.

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2024.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida 22 de Enero No. 1, Col. Centro, C. P. 77000, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":



III.1.- Universidad Politécnica de Bacalar

- a) Que la Universidad Politécnica de Bacalar es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Bacalar", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 15 de marzo del 2012.
- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Bacalar" tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia; diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; Realizar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Bacalar", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 15 de marzo del 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida 39 entre calle 50 y 54, Colonia Benito Juárez, C. P. 77930, Ciudad de Bacalar, Estado de Quintana Roo.

III.2.- Universidad Politécnica de Quintana Roo

- a) Que la Universidad Politécnica de Quintana Roo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación reformado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 30 de junio de 2022.
- b) Que de acuerdo al Decreto de creación reformado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Quintana Roo" tiene por objeto: impartir educación superior mediante un modelo educativo basado en competencias que permite preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica e integral, que proporcionan soluciones a las necesidades de su entorno con un enfoque incluyente, sustentable y de responsabilidad social.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 33 fracciones VII y XVIII del Decreto de creación reformado de la Universidad Politécnica de Quintana que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 30 de junio de 2022.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Arco Bicentenario Lote 1119-33, Manzana 1, Supermanzana 255 C.P. 77500 de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

IV.3.- Que manifiestan de común acuerdo que, el personal de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica su relación laboral y, por lo tanto, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto o intermediario, quedando bajo responsabilidad de cada una de "LAS PARTES", los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero con el carácter de apoyo solidario a "LAS UNIVERSIDADES", a fin de contribuir a su operación.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros con carácter de apoyo solidario para su operación durante el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante del presente instrumento en sus numerales 1 "Distribución de la Concurrencia en el Financiamiento de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Quintana Roo" y 2 "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

"LA SEP" aportará a "LAS UNIVERSIDADES" los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$25,942,831.00 (Veinticinco millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas y Planeación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del ANEXO TÉCNICO del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP". Asimismo, para cada ministración que reciba se obliga a transferir en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos financieros federales ministrados por "LA SEP" y los rendimientos

(Handwritten signatures and marks)

financieros generados, que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2024.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la "LA SEP" en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Con la finalidad de contribuir a la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad entre todos los grupos de la población, para la construcción de una sociedad más justa, "LAS PARTES" acuerdan que la aportación financiera que corresponda a "LA SEP" para el sustento de "LAS UNIVERSIDADES", se destinará a los gastos de operación: al pago de materiales y suministros (capítulo 2000) y de servicios generales (capítulo 3000) para la prestación del servicio educativo; no obstante lo anterior, "LAS UNIVERSIDADES" podrán solicitar a la "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, destinar parte de los recursos que se les aporten, para el pago de servicios personales, preferentemente para el rubro académico, siempre y cuando el ejercicio de dichos recursos se sujete a la aportación de "LA SEP" indicada en la presente cláusula y su aplicación se realice de conformidad al "Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" que emitan las unidades administrativas competentes de la "LA SEP". Esta medida, no obliga a "LA SEP" al otorgamiento adicional de recursos para "LAS UNIVERSIDADES", debido a que cualquier puesto fuera del Catálogo antes referido, y en su caso sus respectivas prestaciones, deberán ser cubiertas con recursos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ello en virtud de la naturaleza jurídica de "LAS UNIVERSIDADES" como Organismos Públicos Descentralizados de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que dichos recursos por ningún motivo podrán ser erogados para los siguientes conceptos, mismos que están citados de manera enunciativa más no limitativa: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; construcción y/o remodelación de bienes inmuebles de ejercicios fiscales anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos pactados en los contratos colectivos de trabajo; cuotas y comisiones sindicales; gratificaciones y sobresueldos del personal; servicios de edecanes y maestros de ceremonias, o gastos relacionados con algún evento no relacionado con la prestación del servicio educativo.

TERCERA.- "LA SEP" podrá realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función de su disponibilidad presupuestaria. En los casos que "LA SEP" se vea obligada a aplicar disminuciones, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a proveer la cantidad equivalente a tales reducciones, ello en virtud de la naturaleza jurídica de "LAS UNIVERSIDADES" como Organismos Públicos Descentralizados de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar aportaciones adicionales a "LAS UNIVERSIDADES" sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de "LA SEP".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures]

3955
07/24

Por otra parte, en caso de que "LA SEP" cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales a "LAS UNIVERSIDADES", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones. Dichas ampliaciones serán especificadas únicamente en los numerales 1 y 2 del ANEXO TÉCNICO sin necesidad de modificar el monto señalado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan, que los ingresos propios que obtenga "LAS UNIVERSIDADES", por concepto de cuotas, donaciones, derechos y servicios que preste, serán integrados al patrimonio de dichas instituciones educativas y no deberán ser considerados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de "LA SEP" o de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para efectos del presente convenio.

Para tales efectos, "LAS UNIVERSIDADES" deberán informar a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada cuatrimestre, un Informe de Ingresos Propios.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar la aportación que le corresponde otorgar a "LAS UNIVERSIDADES", dentro de los 5 (cinco) días hábiles del mes correspondiente, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO del presente instrumento jurídico.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LAS UNIVERSIDADES", en el plazo antes referido.

SEXTA.- "LAS UNIVERSIDADES", adicionalmente a las obligaciones pactadas en el presente instrumento, para acceder a las aportaciones de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obligan a lo siguiente:

I. Obligaciones Sustantivas:

a) **Cumplir el objetivo del Programa U006.** Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere, de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del presente instrumento, para el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario: U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

b) **Llevar a cabo de manera oportuna los trámites necesarios para la integración de los títulos profesionales en el Registro Nacional de Profesionistas.** En atención a las obligaciones señaladas en el Convenio de Creación respecto al seguimiento de egresados, deberá llevar a cabo los trámites necesarios ante la Dirección General de Profesiones a efecto de registrar los títulos profesionales de las y los estudiantes en el Registro Nacional de Profesionistas.

c) **Informar la relación de los títulos inscritos en el Registro Nacional de Profesionistas.** Presentar a "LA SEP", a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, la relación de títulos y cédulas profesionales que fueron inscritos en el Registro Nacional de Profesionistas durante la vigencia del presente Convenio.

d) **Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz.** Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz, que estén previamente aprobadas por su órgano de gobierno, las cuales podrán ser financiadas en el marco de lo previsto en el presente convenio, siempre y cuando cuenten con un Protocolo para prevenir, atender, sancionar, y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, en específico las de género, el cual deberá propiciar en todo momento el principio pro persona a favor de las víctimas, y deberá de cumplir con lo señalado en el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, así como atender las directrices emitidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y en su oportunidad, informar sobre su instrumentación a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

[Handwritten signatures and marks]

II. Obligaciones de Planeación y Evaluación:

a) **Elaborar el Programa Operativo Anual.** Entregar a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas a más tardar en el mes de febrero de 2024 su Programa Operativo Anual, el cual deberá alinearse al presupuesto autorizado y a los Lineamientos Generales para la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual emitidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas; así como los informes cuatrimestrales durante los primeros 20 (veinte) días naturales después de concluir cada cuatrimestre.

b) **Integrar la información estadística al Sistema Integral de Información.** Reportar en la fecha establecida por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, su información estadística: de calidad, pertinente, veraz y oportuna; mediante el Sistema Integral de Información de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP".

c) **Llevar a cabo la práctica de auditoría externa de la matrícula.** Reportar tanto a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, como a la Cámara de Diputados, los resultados sobre la práctica de la auditoría externa de su matrícula.

d) **Entregar un informe sobre la ampliación de la matrícula.** Entregar tanto a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, como a la Cámara de Diputados, un informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula.

e) **Entregar el listado del personal y de estudiantes.** Entregar dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada cuatrimestre a "LA SEP", a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el listado del personal (mandos superiores, mandos medios, personal académico y personal administrativo) y de estudiantes inscritos en el cuatrimestre correspondiente, en formato electrónico bajo la estructura señalada en el numeral 3 del ANEXO TÉCNICO.

III. Obligaciones Financieras:

a) **Apertura de una Cuenta Productiva Específica para la recepción de las aportaciones de "LA SEP" para el ejercicio fiscal.** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y de los productos que generen, de acuerdo con lo señalado en la cláusula Segunda del presente instrumento; así como entregar por oficio a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", copia del contrato bancario correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a su formalización.

b) **Apertura de una Cuenta Productiva Específica para la recepción de las aportaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el ejercicio fiscal.** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y los productos que generen, de acuerdo con lo señalado en la cláusula Segunda del presente instrumento.

c) **Informar trimestralmente a "LA SEP" las aportaciones federales y estatales.** Entregar por escrito a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, el Informe de aportaciones federales y estatales.

2024
1 / 24

d) **Entregar los reportes trimestrales del ejercicio y aplicación de recursos federales.** Reportar de manera trimestral a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el ejercicio y aplicación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

e) **Presentar el Informe final de resultados.** Presentar a "LA SEP", a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, un informe final al término de la vigencia del presente Convenio, respecto de la aplicación del apoyo, conforme a las disposiciones legales aplicables, en el formato establecido para ello integrado en el numeral 4 del ANEXO TÉCNICO.

f) **Entrega de informe semestral mediante los estados financieros dictaminados por auditor externo.** Proporcionar a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y al "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los primeros 6 (seis) meses del ejercicio fiscal siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el informe y documentación complementaria.

g) **Resguardo la información y documentación justificativa y comprobatoria.** Resguardar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros del presente convenio, para efectos de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización. Además, mantener un registro de cada programa o convenio debidamente actualizado, identificado y controlado.

h) **Transparentar y rendir cuentas.** Reconocimiento el papel fundamental que tiene la institución educativa en la función social educativa en la comunidad, deberá poner a disposición de la sociedad en su página oficial de Internet la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos con motivo del presente Convenio, así como la información relacionada sobre el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral. Considerando el impacto en la operación de la institución que tienen los acuerdos establecidos en los órganos de gobierno, se deberá de publicar el resultado de las sesiones, los informes de la persona titular de la rectoría, así como los acuerdos establecidos en cada sesión ordinaria o extraordinaria. Asimismo, destacando la participación del personal que labora en las instituciones dentro de su operación, se deberá contar con una sección para difundir información relevante para el apoyo de sus funciones y actividades. Lo anterior en el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y, en su caso, la ley local respectiva.

i).- **Reintegro a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos, no devengados o no aplicados.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido, devengado o aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que "LAS UNIVERSIDADES" no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, en términos de la normativa aplicable en la materia.

j) **Entregar información e informes adicionales que le sean requeridos.** Proporcionar la información e informes adicionales que al efecto sean solicitados por "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

k) **Facilitar los procesos de fiscalización.** Facilitar y atender en tiempo y forma la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior


María Elena Hermelinda Lezama Espinosa
Governadora del Estado libre y soberano
de Quintana Roo

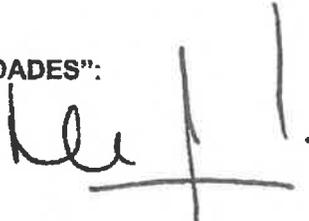

Marianne Johyana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas


Carlos Manuel Gorocica Moreno
Secretario de Educación


Eugenio Segura Vázquez
Secretario de Finanzas y Planeación

Por "LAS UNIVERSIDADES":


Ingrid Citlalli Suárez Mc Liberty
Rectora de la Universidad Politécnica de
Bacalar


Manuel Alfredo Pech Palacio
Rector de la Universidad Politécnica de
Quintana Roo

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"LAS UNIVERSIDADES"** reciban los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad directa o indirecta como ejecutores del gasto, el debido y correcto ejercicio y aplicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, es obligación de **"LAS UNIVERSIDADES"** dar a conocer el contenido del presente Convenio a los miembros de su máximo órgano de gobierno a más tardar al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal.

OCTAVA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** también convienen en alentar las acciones que emprenda **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el artículo 67, fracción X de la Ley General de Educación Superior.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que **"LAS UNIVERSIDADES"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal.

DÉCIMA.- "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, designan como responsables para la coordinación y seguimiento del cumplimiento de este convenio: Por parte de **"LA SEP"** a la persona titular de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a la persona titular de la [Secretaría de Educación o Equivalente] y **"LAS UNIVERSIDADES"**, a sus propios titulares de la Rectoría.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obligan a proporcionar en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y por escrito, el cual se anexará como parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024, y podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 1 de febrero de 2024.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

• **RECURSO ORIGINAL:**

- a) Recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del Convenio: **\$25,942,831.00** (Veinticinco millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)
- b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$25,942,831.00** (Veinticinco millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)

• **RECURSOS AMPLIADOS:**

- c) Recursos federales: \$ 0.00 (cero pesos MN)]
- d) Recursos estatales: \$ 0.00 (cero pesos MN)]

| Universidad | Presupuesto | | Total |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|
| | Federal 50% | Estatal 50% | |
| Universidad Politécnica de Quintana Roo | \$16,479,540.00 | \$16,479,540.00 | \$32,959,080.00 |
| Universidad Politécnica de Bacalar | \$9,463,291.00 | \$9,463,291.00 | \$18,926,582.00 |
| Total | \$25,942,831.00 | \$25,942,831.00 | \$51,885,662.00 |

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Politécnica de Quintana Roo

| Mes | MINISTRACIÓN | | | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|---------|--------------------|--------------------|-----------------|------------------------|
| | Aportación Federal | Aportación Estatal | Total Mensual | |
| Enero | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | Enero a noviembre 2024 |
| Febrero | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Marzo | \$6,592,602.00 | \$6,592,602.00 | \$13,185,204.00 | |
| Abril | \$4,944,453.00 | \$4,944,453.00 | \$9,888,906.00 | |
| Mayo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Junio | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Julio | \$2,472,226.00 | \$2,472,226.00 | \$4,944,452.00 | |



Universidad Politécnica de Quintana Roo

| Mes | MINISTRACIÓN | | | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|--------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--|
| | Aportación Federal | Aportación Estatal | Total Mensual | |
| Agosto | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Septiembre | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Octubre | \$2,470,259.00 | \$2,470,259.00 | \$4,940,518.00 | |
| Noviembre | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Diciembre | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Total Anual | \$16,479,540.00 | \$16,479,540.00 | \$32,959,080.00 | Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025* |

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Politécnica de Bacalar

| Mes | MINISTRACIÓN | | | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|--|
| | Aportación Federal | Aportación Estatal | Total Mensual | |
| Enero | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | Enero a noviembre 2024 |
| Febrero | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Marzo | \$3,785,767.00 | \$3,785,767.00 | \$7,571,534.00 | |
| Abril | \$2,839,326.00 | \$2,839,326.00 | \$5,678,652.00 | |
| Mayo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Junio | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Julio | \$1,419,662.00 | \$1,419,662.00 | \$2,839,324.00 | |
| Agosto | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Septiembre | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Octubre | \$1,418,536.00 | \$1,418,536.00 | \$2,837,072.00 | |
| Noviembre | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Diciembre | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025* |
| Total Anual | \$9,463,291.00 | \$9,463,291.00 | \$18,926,582.00 | |

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



01/17/24

3. ESTRUCTURA DE LOS LISTADOS DEL PERSONAL (MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) Y DE ESTUDIANTES INSCRITOS POR CUATRIMESTRE

“LAYOUT DEL LISTADO DE PERSONAL A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS”

| No. | Dato | Tipo | Comentarios / Ejemplo de información esperada |
|-----|---------------------------------------|------------|---|
| 1 | CCT de la Universidad | Texto(10) | Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N. |
| 2 | Año | Numérico | Año al que corresponde la información, ejemplo: 2024 |
| 3 | Cuatrimestre | Texto(6) | De conformidad a lo siguiente: 2024-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2024-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto 2024-3: Cuatrimestre Sept-Dic. |
| 4 | RFC | Texto(13) | Registro Federal de Contribuyentes, RFC |
| 5 | CURP | Texto(18) | Clave Única de Registro de Población, CURP |
| 6 | Primer Apellido | Texto(50) | De conformidad al Acta de Nacimiento. |
| 7 | Segundo Apellido | Texto(50) | |
| 8 | Nombre(s) | Texto(50) | |
| 9 | Género | Texto(1) | H para hombre y M para mujer |
| 10 | Fecha de Nacimiento | Texto(10) | Formato dd/mm/aaaa |
| 11 | Tipo de Personal | Texto(1) | De acuerdo con lo siguiente, capturar el número: 1. Mando medio o superior 2. Personal Académico 3. Personal Administrativo 4. Personal Secretarial |
| 12 | Categoría de Puesto | Texto(50) | De acuerdo al Catálogo de Puestos que establece la SEP, ejemplos: • Rector • Director de Área • Profesor Titular “C” • Profesor de Asignatura |
| 13 | Descripción complementaria del Puesto | Texto(100) | En su caso y de conformidad con la categoría de puesto, complementar. Ejemplo en el caso Director de Área: Director de Administración |
| 14 | Último grado de Estudios | Numérico | De conformidad a lo siguiente, capturar el número: 1. Primaria 2. Secundaria 3. Bachillerato o Profesor 4. Licenciatura 5. Licenciatura con Posgrado 6. Maestría 7. Doctorado 8. Post Doctorado |
| 15 | Tipo de Contratación | Numérico | De acuerdo a lo siguiente, capturar el número: 1. Tiempo Completo, 2. Honorarios asimilados a salarios, 3. Servicios Profesionales. 4. En su caso, Otro: especificar |

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

| No. | Dato | Tipo | Comentarios./Ejemplo de información esperada |
|-----|---|-----------|---|
| 16 | Fecha de ingreso a la Universidad | Texto(10) | Fecha en la que ingreso por primera vez la persona a la Universidad. Formato dd/mm/aaaa |
| 17 | Sueldo mensual bruto (sin prestaciones) | Númérico | Ejemplo: 23,000.00 |
| 18 | Monto que recibe de prestaciones y otros conceptos | Númérico | Ejemplo: 3,000.00 |
| 19 | Tipo de seguridad social | Númérico | De conformidad a lo siguiente, poner el numero correspondiente: 1. ISSSTE 2. IMSS 3. Otro: Especificar |
| 20 | Percepción Bruta Anual | Númérico | Monto total anual en pesos incluyendo prestaciones y en su caso otros apoyos |
| 21 | En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que tiene frente a grupo | Númérico | Ejemplo: 20 horas a la semana |
| 22 | En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a cubrir tutorías | Númérico | Ejemplo: 10 horas a la semana |
| 23 | En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a actividades de investigación | Númérico | Ejemplo: 5 horas a la semana |
| 25 | En caso de Profesores por Horas, indicar el Número de horas asignadas al mes (para el caso de contratación H/S/M) | Númérico | Ejemplo: 15 H/SM |

“LAYOUT DEL LISTADO DE ESTUDIANTES A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS”

| No. | Dato | Tipo | Comentarios./Ejemplo de información esperada |
|-----|-----------------------|-----------|--|
| 1 | CCT de la Universidad | Texto(10) | Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N. |
| 2 | Año | Númérico | Año al que corresponde la información, por ejemplo: 2024 |
| 3 | Cuatrimestre | Texto(6) | De conformidad a lo siguiente: 2024-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2024-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto 2024-3: Cuatrimestre Sept-Dic. |

| No. | Dato | Tipo | Comentarios/ Ejemplo de información esperada |
|-----|--------------------------------|-----------|---|
| 4 | Matrícula del Estudiante | Texto(13) | Número de control que maneja la Universidad para la identificación del estudiante |
| 5 | CURP | Texto(18) | Clave Única de Registro de Población (CURP) |
| 6 | Primer Apellido | Texto(50) | De conformidad al Acta de Nacimiento. |
| 7 | Segundo Apellido | Texto(50) | |
| 8 | Nombre(s) | Texto(50) | |
| 9 | Genero | Texto(1) | H para hombre y M para mujer |
| 10 | Fecha de Nacimiento | Texto(10) | Formato dd/mm/aaaa |
| 11 | Programa Educativo que cursa | Texto(6) | De acuerdo a la clave de programa de carrera que otorga la Dirección General de Profesiones o en caso de no contar aún con dicha clave, se deberá proporcionar el número de oficio de autorización de la DGUTyP y adjuntar copia digitalizada del mismo, cuando se realice el envío del Listado. Ejemplo: 101523 MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS |
| 12 | Modalidad Escolar | Numérico | De acuerdo al siguiente listado de modalidades, colocar el número que corresponda: 1. Escolarizada 2. No Escolarizada 3. Mixta 4. Dual 5. Escolarizada (Despresurizada) |
| 13 | Grado de Avance del Estudiante | Numérico | Indicar el número del cuatrimestre que cursa del programa educativo. |
| 14 | Estatus del Estudiante | Numérico | De acuerdo a la situación escolar que presenta el estudiante, indicar el número que corresponde: 1. Activo 2. Activo en estancia o estadía 3. Baja Temporal 4. Egresado |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

4. FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMES



[NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD]
[ESPECIFICAR PROGRAMA PRESUPUESTARIO]

REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO 2024

| MES | TOTAL RECIBIDO Conforme al Convenio de Asignación de Recursos Financieros 2024 | PAGADO POR CAPITULO DE GASTO | | | | RENDIMIENTOS GENERADOS EN EL MES | RENDIMIENTOS PAGADOS DEL MES |
|------------|--|------------------------------|---------|---------|--------------------|----------------------------------|------------------------------|
| | | 1000 | 2000 | 3000 | Otro (Especificar) | | |
| ENERO | | | | | | | |
| FEBRERO | | | | | | | |
| MARZO | | | | | | | |
| ABRIL | | | | | | | |
| MAYO | | | | | | | |
| JUNIO | | | | | | | |
| JULIO | | | | | | | |
| AGOSTO | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | | | | |
| OCTUBRE | | | | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | | | | |
| DICIEMBRE | | | | | | | |
| TOTAL | \$ - \$ | \$ - \$ | \$ - \$ | \$ - \$ | \$ - \$ | \$ - \$ | \$ - \$ |

INTEGRACIÓN DEL SALDO BANCARIO

| CONCEPTO | CAPITAL | RENDIMIENTOS |
|---|---------|--------------|
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 CONFORME AL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA LA RECEPCIÓN DEL RECURSO FEDERAL | | |

| CONCEPTO | CAPITAL | RENDIMIENTOS |
|--|---------|--------------|
| RECURSOS DEVENGADOS Y/O COMPROMETIDOS | | |
| RECURSOS NO DEVENGADOS | | |
| OTROS (Especificar y justificar mediante oficio) | | |
| TOTAL | \$ - \$ | \$ - \$ |

Notas

- * Los rendimientos se deberán reportar de manera mensual
- ** Se deberán reportar individualmente los reintegros realizados tanto de capital como de rendimientos
- *** Los que suscriben el presente informe, en ejercicio de las facultades que les otorgan los cargos que ostentan en la Universidad, declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información contenida en el mismo, así como los anexos que lo acompañan son ciertos y verificables en cualquier momento

NOMBRE, CARGO, FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) TITULAR O DEL (LA) RESPONSABLE DE RECTORIA

Formato conforme a la normatividad aplicable y ejercicio fiscal vigente. Esta UR 514 se reserva el derecho de efectuar cambios en los formatos, mismos que podrán ser consultados en: https://sistemas.dgutyp.sep.gob.mx/tiutyp/repositorio/Formatos_programas_2024

31/01/24

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente ANEXO TÉCNICO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 1 de febrero de 2024.

Por: "LA SEP"

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

María Elena Hermelinda Lezama Espinosa
Gobernadora del Estado libre y soberano
de Quintana Roo

Marlene Johyana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Carlos Manuel Gorocica Moreno
Secretario de Educación

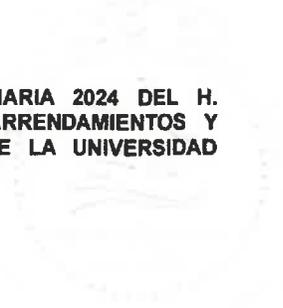
Eugenio Segura Vázquez
Secretario de Finanzas y Planeación

Por "LAS UNIVERSIDADES":

Ingrid Citlalli Suárez Mc Liberty
Rectora de la Universidad Politécnica de
Bacalar

Manuel Alfredo Pech Palacio
Rector de la Universidad Politécnica de
Quintana Roo

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL DE LA "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".



ANEXO 2

[Handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page.]



